

ACTA DE REUNIÓN No. 20 – 2025
SESIÓN ORDINARIA - COMITÉ DE EXPERTOS EN NIIF

Fecha:	24/07/2025	Ubicación:	CTCP Virtual Microsoft Teams
Hora:	Inicio: 3:05 p.m. Final: 4:51 p.m.	Tema:	Temas de la sesión: - Post-implementation Review IFRS 16 Leases Preguntas 1 y 2

No.	Nombre	Asistencia
MIEMBROS DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA – CTCP		
1	Jairo Enrique Cervera Rodríguez - consejero coordinador	Presente
2	Jimmy Jay Bolaño Tarra - consejero presidente	Presente
3	Jorge Hernando Rodríguez - consejero	Presente
4	Miguel Ángel Díaz Martínez - profesional de apoyo	Presente
5	Husberto Uberty Rodríguez Rodríguez - profesional de apoyo	Presente
6	Jorge Andrés Patiño Jiménez - comunicaciones	Presente
MIEMBROS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - MINCIT		
1	Arturo de Jesús Tejada Alarcón - MINCIT	Presente
2	Claudia Margarita Padilla Gómez - MINCIT	Presente
3	Magda Carolina Forero Vargas - MINCIT	Presente
4	Stella Jiménez Mayorga - MINCIT	Presente
MIEMBROS COMITÉ DE EXPERTOS EN NIIF		
1	Andrés Mojica Jiménez	Presente
2	Carlos Alberto Rodríguez Molina	Presente
3	Carolina Aristizábal Cardona	Presente
4	Diana Lucero Vega González	Presente
5	Diana Rocío Chocontá Rodríguez - presidente Ad Hoc	Presente
6	Javier Mauricio Enciso Rincón	Presente
7	Jorge Enrique Reina López	Presente
8	Liliana Delgado Mena	Presente
9	Luis Armando Leal Orjuela	Presente
10	Luisa Fernanda Salcedo - secretaria técnica	Presente
11	Luis Humberto Ramírez	Presente
12	Martha Isabel Ferreira Duarte	Presente
13	Nataly Jennifer Arias Zambrano	Presente
14	Sandra Mercedes Fetecua Rodríguez	Presente
15	Sergio Botero Parra	Presente

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2025, siendo las 3:05 p.m. se reunieron los miembros del Comité de Expertos en NIIF (en adelante, el Comité) a través de la plataforma Teams para atender la convocatoria efectuada por parte del Consejo Técnico de la Contaduría Pública – CTCP el día 08 de julio de 2025.

El señor Miguel Ángel Díaz Martínez, profesional de apoyo del CTCP, consultó a los asistentes si alguno presentaba impedimento u objeción respecto a la grabación de la sesión. No se manifestaron objeciones. Así mismo, recordó que la grabación tenía como único propósito la elaboración del acta correspondiente y servir como soporte interno del CTCP, por lo que no sería objeto de publicación.

También informó que el presidente del Comité, Boris René Cárdenas, por compromisos previos a la sesión no podía estar presente, motivo por el cual fue elegida de forma unánime como presidenta ad hoc la señora Diana Roció Chocontá (artículo 9, párrafo 3ero del Reglamento del Comité).

Luisa Fernanda Salcedo, secretaria técnica, dio continuidad a la sesión, haciendo lectura del orden del día:

ORDEN DEL DÍA – AGENDA

1. Saludo de bienvenida a cargo de la presidente ad hoc del Comité de Expertos en NIIF.
2. Verificación del quórum y registro de asistentes.
3. Aprobación del acta de la sesión anterior.
4. Post-implementation Review IFRS 16 Leases - Pregunta de las secciones 1 y 2
(Presentación del Grupo 2)
 - Desarrollo del tema, respuesta a las preguntas de las secciones 1 y 2
 - Conclusiones del grupo 2.
 - Intervenciones de los miembros del comité.
 - Conclusión final.
5. Propositiones y varios.
6. Cierre de la sesión.

Desarrollo de la sesión

1. Saludo de bienvenida a cargo de la presidenta ad hoc del Comité de Expertos en NIIF.

El saludo inicial estuvo a cargo de Diana Roció Chocontá como presidenta ad hoc del Comité de Expertos en NIIF, quien dio la bienvenida a los miembros presentes.

2. Verificación del quórum y registro de asistentes.

Miguel Ángel Díaz, señaló que, según el reglamento del Comité, se requiere la asistencia de al menos cinco (5) participantes para cumplir con el quórum e iniciar la sesión. Al momento de iniciar la sesión, se encontraban virtualmente 21 asistentes, incluyendo seis (6) representantes del CTCP, cuatro (4) representantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT) y once (11) miembros del Comité, lo cual aseguró quórum suficiente para llevar a cabo la sesión y tomar decisiones.

3. Aprobación del acta de la sesión anterior.

Luisa Fernanda Salcedo, dio continuidad al tercer punto del orden del día: aprobación del acta No. 19 de la sesión del 22 de mayo de 2025, previamente compartida al Comité. Miguel Ángel Díaz indicó que solo recibió comentarios de Leonardo Varón, con relación a la presentación del tema que expuso en la sesión anterior, y observaciones puntuales sobre redacción. Seguidamente, el acta fue aprobada por la mayoría de los miembros presentes (10 de 13 miembros presentes).

4. Post-implementation Review IFRS 16 Leases – Preguntas de las secciones 1 y 2

El cuarto punto del orden del día fue la presentación de las secciones 1 y 2 del documento de revisión post-implementación de la NIIF 16 – Arrendamientos, a cargo del Grupo No. 2 liderado por Javier Mauricio Enciso Rincón e integrado por Jorge Enrique Reina López, Luis Armando Leal Orjuela, Luis Humberto Ramírez y Sergio Botero Parra quienes analizaron y respondieron las preguntas planteadas en dichas secciones.

Javier Enciso socializó la presentación del análisis realizado por el Grupo No. 2. **Ver anexo 1**

Conclusiones con respecto a la sección 1

Luego de una amplia discusión del Comité en pleno, se concluyó que la NIIF 16 cumple su objetivo, contiene principios fundamentales claros, logró mejoras generales en la calidad y comparabilidad de la información financiera sobre arrendamientos y que los costos continuos de su aplicación corresponden a lo previsto por el IASB. **Ver anexo 1**

Conclusiones con respecto a la sección 2

Luego de una amplia discusión del Comité en pleno, se concluyó que la utilidad de la información financiera resultante de la aplicación del juicio de los arrendatarios coincide en gran medida con las expectativas del IASB. Asimismo, se concluyó que los requerimientos de la NIIF 16 proporcionan una base clara y suficiente para que las entidades realicen juicios adecuados y los requerimientos puedan aplicarse de forma coherente. **Ver anexo 1.**

Conclusión general

El Comité en pleno estuvo de acuerdo con las respuestas a la sección 1 y 2 presentadas por el Grupo No. 2. **Ver anexo 1**

5. Propositiones y varios

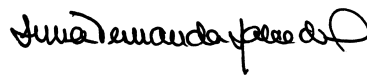
Miguel Ángel Díaz recordó la fecha de la próxima sesión, indicando que el Grupo No. 3 analizaría las secciones 3 y 4 de la revisión post-implementación de la NIIF 16 y sus respectivas preguntas.

6. Cierre de la sesión

Siendo las 4:19 p.m. Diana Rocio Chocontá, presidenta ad hoc, dio por terminada la sesión.



DIANA ROCIO CHOCONTÁ RODRÍGUEZ
Presidenta – Ad hoc



LUISA FERNANDA SALCEDO SAAVEDRA
Secretaria técnica

Comité de Expertos en NIIF

Norma Internacional de Información Financiera No. 16 – Arrendamientos – Revisión Post-implementación (Secciones 1 y 2)

Miembros: JAVIER MAURICIO ENCISO RINCON
 JORGE ENRIQUE REINA LÓPEZ
 LUIS ARMANDO LEAL ORJUELA
 LUIS HUMBERTO RAMÍREZ
 SERGIO BOTERO PARRA

Fecha: 24 DE JULIO DE 2025

REVISIÓN POST-IMPLEMENTACIÓN

- Evaluar si los efectos de la aplicación de los nuevos requisitos sobre los usuarios de los estados financieros, preparadores, auditores y reguladores son los previstos cuando se desarrollaron los nuevos requisitos.
 - ✓ Beneficios (No significativamente menores que los esperados)
 - ✓ Costos iniciales y continuos (No significativamente mayores que los esperados)
- Considerar medidas (emisión de normas, enmiendas, desarrollo de materiales) sobre los asuntos identificados.
 - ✓ Consecuencias sustanciales (amplia diversidad en la práctica)
 - ✓ Generalizado (transacciones frecuentes en diversas industrias y jurisdicciones);
 - ✓ Puede ser abordado (existe una solución viable);
 - ✓ Exceso de costos (disrupción de la práctica y costos operativos).

GUIA PARA RESPUESTAS

- Los comentarios son más útiles si:
 - ✓ Responden lo que se pregunta.
 - ✓ Indican el párrafo o los párrafos de la Norma a los que se refieren.
 - ✓ Explican las diferencias significativas entre los efectos reales y los probables esperados
 - ✓ Explican si las diferencias significativas se deben a la evolución del mercado o evidencia de cambios en la relación costo-beneficio
 - ✓ Están respaldados por evidencia
 - ✓ Describen soluciones

Notas:

- Los preparadores deberían responder las preguntas considerando cómo su entidad contabiliza los arrendamientos, los auditores, reguladores y usuarios deberían responder considerando los estados financieros que auditan, regulan o utilizan.
- No se espera que se realice una investigación detallada, porque las respuestas se deben fundamentar en la experiencia con la aplicación de la NIIF 16.

SECCIONES 1 Y 2

- **Sección 1** busca información sobre las experiencias de las partes interesadas en relación con la NIIF 16 y sus opiniones generales sobre la Norma.
- **Sección 2 (junto con las secciones 3 y 4)** buscan información sobre los asuntos de la NIIF 16 que el IASB ha identificado como áreas de interés para examinar más a fondo (no abarcan todos los aspectos de la Norma).



SECCION 1 - EVALUACIÓN GENERAL DE LA NIIF 16 - CONTEXTO

- La aplicación de la NIIF 16 debería dar una representación más fiel de los activos y pasivos del arrendatario y una mayor transparencia sobre su apalancamiento financiero y el capital empleado. De tal manera que:
 - ✓ Se redujeran los ajustes que realizaban inversores y analistas en el estado de situación financiera y el estado de resultados del arrendatario.
 - ✓ Se redujera la necesidad de revelaciones de los arrendatarios de información no conforme a los PCGA sobre arrendamientos.
 - ✓ Mejora en la comparabilidad entre entidades que arriendan activos y las entidades que piden préstamos para comprar activos, reflejando las diferencias económicas entre estas transacciones.
 - ✓ Proporcionar información transparente sobre los arrendamientos y dar a todos los participantes del mercado el mismo acceso a dicha información.
- Se preveía que una entidad con arrendamientos operativos significativos incurriera en costos de implementación para establecer sistemas y procesos, formar personal, determinar tasas de descuento, y comunicar los cambios. Y que tras la implementación los costos recurrentes fueran solo ligeramente superiores.

SECCION 1 - EVALUACIÓN GENERAL DE LA NIIF 16 - PREGUNTAS

- a) En su opinión, ¿Cumple la NIIF 16 su objetivo y son claros sus principios fundamentales? En caso negativo, explique por qué.

“Garantizar que los arrendatarios y arrendadores proporcionen información relevante sobre sus arrendamientos de una manera que represente fielmente dichas transacciones”

Si se cumple el objetivo y los principios fundamentales son claros.

SECCION 1 - EVALUACIÓN GENERAL DE LA NIIF 16 - PREGUNTAS

- b) En su opinión, ¿Las mejoras generales en la calidad y comparabilidad de la información financiera sobre arrendamientos son, en gran medida, las que esperaba el IASB? Si considera que las mejoras generales son significativamente menores de lo esperado, explique por qué.

Si se lograron las mejoras generales en la calidad y comparabilidad de la información financiera de los arrendamientos.

Notas:

- La complejidad en la aplicación de juicios puede generar problemas de comparabilidad
- En Grupos Económicos se observan situaciones en las que se aplican premisas de practicidad sobre la base de materialidad, que pueden no ser adecuadas en los estados financieros individuales de la subsidiaria (por ejemplo: tasas de descuento – plazos del contrato “procedimientos para su determinación”)

SECCION 1 - EVALUACIÓN GENERAL DE LA NIIF 16 - PREGUNTAS

- c) En su opinión, ¿Los costos continuos generales de la aplicación de los requisitos, así como de la auditoría y la exigencia de su aplicación, son, en gran medida, los que esperaba el IASB? Si considera que los costos continuos generales son significativamente mayores de lo esperado, explique por qué, cómo propondría que el IASB redujera estos costos y cómo sus propuestas afectarían los beneficios de la NIIF 16.

Si son los costos continuos los que esperaba el IASB.

Nota: En entidades sin sistemas fuertes, generalmente con pocos arrendamientos, el esfuerzo año tras año es el mismo (por ejemplo: cambios en cánones por índices financieros “en Colombia la inflación”).

SECCION 2 - UTILIDAD DE LA INFORMACIÓN RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DEL JUICIO DE LOS ARRENDATARIOS - CONTEXTO

- **Plazos de los arrendamientos:** Evaluación del plazo no cancelable, y de la certeza razonable de ejercer una opción de extensión o de no ejercer una opción de rescisión.
- **Tasas de descuento:** Tasa de interés implícita si se puede determinar fácilmente, de lo contrario tasa de interés incremental (tasa de préstamos, con un plazo similar y con una garantía similar, valor similar, en un entorno económico similar).
- **Pagos de arrendamiento variables:** Pagos que dependen de un índice o tasa (vinculados a índice de precios al consumidor, tasas de interés de referencia, tarifas de alquiler del mercado). Contratos con pagos que cumplan las premisas de sustancialmente fijos.

SECCION 2 - UTILIDAD DE LA INFORMACIÓN RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DEL JUICIO DE LOS ARRENDATARIOS - PREGUNTAS

- a) ¿Está de acuerdo en que la utilidad de la información financiera resultante de la aplicación del juicio por parte de los arrendatarios coincide en gran medida con las expectativas del IASB? Si considera que la aplicación del juicio por parte de los arrendatarios tiene un efecto negativo significativo en la utilidad de la información financiera, explique por qué.

Si coincide con las expectativas del IASB.

Evaluar la posibilidad de minimizar las diferencias con USGAAP destacando casos como el que se observa en economías como la colombiana en donde se genera una diferencia muy significativa entre NIIF y USGAAP por los ajustes de pagos variables basados en índices (por ejemplo: inflación)

NIIF

42 Un arrendatario medirá nuevamente el pasivo por arrendamiento descontando los pagos por arrendamiento modificados, si:(b) Se produce un cambio en los pagos por arrendamiento futuros procedente de un cambio en un índice o una tasa usados para determinar esos pagos, incluyendo, por ejemplo, un cambio para reflejar los cambios en los precios de alquiler del mercado que siguen a una revisión de los alquileres del mercado. El arrendatario medirá nuevamente el pasivo por arrendamiento para reflejar los pagos por arrendamiento modificados solo cuando haya un cambio en los flujos de efectivo (es decir, cuando el ajuste a los pagos por arrendamiento tenga efecto). Un arrendatario determinará los pagos por arrendamiento revisados, por lo que resta del plazo del arrendamiento, sobre la base de los pagos contractuales revisados.

USGAAP

842-10-35-5 When one or more of the events described in paragraph 842-10-35-4(a) or (c) occur or when a contingency unrelated to a change in a reference index or rate under paragraph 842-10-35-4(b) is resolved, variable lease payments that depend on an index or a rate shall be remeasured using the index or rate as of the date the remeasurement is required.

SECCION 2 - UTILIDAD DE LA INFORMACIÓN RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DEL JUICIO DE LOS ARRENDATARIOS - PREGUNTAS

- b) ¿Está de acuerdo en que los requerimientos de la NIIF 16 proporcionan una base clara y suficiente para que las entidades realicen juicios adecuados y que los requerimientos pueden aplicarse de forma coherente? En caso negativo, explique por qué.

Si proporcionan una base clara y suficiente.

Nota: Aplicar los juicios de esta norma efectivamente puede ser complejo.

SECCION 2 - UTILIDAD DE LA INFORMACIÓN RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DEL JUICIO DE LOS ARRENDATARIOS - PREGUNTAS

- c) Si considera que el IASB debería mejorar la utilidad de la información financiera resultante de la aplicación del juicio por parte de los arrendatarios, explique:
- i. qué modificaciones propone que el IASB introduzca en los requerimientos (y cómo los beneficios de la solución superarían los costos); o
 - ii. qué información adicional sobre la aplicación del juicio por parte de los arrendatarios propone que el IASB exija a las entidades que revelen (y cómo los beneficios superarían los costos)

No se considera necesario efectuar cambios en relación con la aplicación del juicio por parte de los arrendatarios.